



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2019 - MDS

Surquillo, 30 SET. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 3847-2019 de fecha 05 de julio del 2019 presentado por el SR. PAOLO PEÑA CABALLERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44551762, con domicilio fiscal en Cl. Las Magnolias N° 182, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Av. República de Panamá N° 4519 primer piso, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, mediante el expediente N° 3847-2019, el recurrente solicitó autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"SACA TU CRÉDITO + ¡AL TOQUE! + LOGO + CAJA + AREQUIPA"		
Medidas	Cara 1	9.60 m x 2.50 m	Area total 24.00 m ²
Tipo	Sin iluminación		
Material	Banner flex		
Cara	Una		
Ubicación	Sobre cerco		
Dirección	Av. República de Panamá N° 4519 primer piso - Surquillo		

Que, a través del ITEC N° 330-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 16, así como el Informe N° 1398-2019-SCA/GDE/MDS de fojas 17, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se indica lo siguiente:

- Según data básica los propietarios del inmueble, donde se ubicaría el EPE, son Cerna Aparicio Jesús Armando y Guevara Valle de Cerna Dolores, en sociedad conyugal. El recurrente no presentó la autorización de propietarios debidamente firmada.
- El elemento de publicidad tiene una dimensión que sobrepasa el 50% a la del cerco y contraviene el inciso 2. C del artículo 41°.

Que, de conformidad con las normas precitadas y teniendo en cuenta lo señalado en los informes de área instructora mencionados en el considerando anterior, la solicitud presentada resulta improcedente, debido a que contraviene lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 1094-MML;





Municipalidad de Surquillo

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 366-2019-GAJ-MDS de fecha 16 de setiembre del 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el **SR. PAOLO PEÑA CABALLERO** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Av. República de Panamá N° 4519 primer piso, Distrito de Surquillo, por las consideraciones expuestas previamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido no se encuentre instalado debiendo proceder, en caso contrario, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 193-MDS, por la cual se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA).

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución podrán interponerse los recursos administrativos contemplados en dicha norma dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
.....
Giancarlo Guido Casassa Sanche.
ALCALDE